

## **PRINCIPIOS DE BUENAS PRÁCTICAS DEL CENTRO EUROPEO DE FUNDACIONES**

### **Introducción**

Los Principios de buenas prácticas del Centro Europeo de Fundaciones se han concebido desde su redacción inicial en 1994 como una serie de recomendaciones generales dirigidas a promover la buena práctica, la apertura y la transparencia en la comunidad de fundaciones europea.

La diversidad de circunstancias, fundadores, normativas y misiones de las fundaciones europeas, dan lugar a una variedad de prácticas de gestión y de exigencias legales.

Este documento pretende describir una serie de opciones prácticas de interés para las fundaciones, que pueden usar como ayuda en el momento de una aplicación de los siete Principios de Buena Práctica del Centro Europeo de Fundaciones que tenga en cuenta las peculiaridades de su situación nacional y de sus estilos de actuación particular.

Es por otro lado un primer borrador de prácticas y guías de aplicación de interés. Será revisado y pulido en los próximos meses con aportaciones de los distintos grupos de interés. Recibió modificaciones durante el encuentro de la asociación nacional de donantes, celebrado en La Haya en enero de 2006. También será objeto de constantes revisiones que reflejen la evolución de las prácticas y las normas del sector.

## **Principios de buenas prácticas del Centro Europeo de Fundaciones**

### Antecedentes

Los principios de buenas prácticas enunciados a continuación suponen un avance en el proceso iniciado en la Asamblea general anual del Centro Europeo de Fundaciones en 1994 y revisado en la Asamblea general de Sevilla de 1995. Aportan una base para el debate entre fundaciones, al desarrollar el conjunto de principios y compromisos recíprocos denominado Declaración del Centro Europeo de Fundaciones de Praga de 1994. Aunque el Grupo de Trabajo para la elaboración del código del Centro Europeo de fundaciones revisó los principios en el 2005 y el 2006, todavía pueden ser modificados.

### Preámbulo

Estos principios suponen una visión compartida de lo que se debe considerar como buenas prácticas y constituyen una recomendación general a reforzar su uso y a fomentar la apertura y la transparencia en la comunidad europea de fundaciones. Pretenden ser de aplicación tanto dentro de la Unión Europea como en el contexto más amplio del conjunto del continente.

Estos principios inspiradores también pretenden armonizar las distintas aproximaciones y formas de actuar que se dan en el seno de la comunidad europea de fundaciones. Esto es importante pues nuestro sector no solo incluye a una gran variedad de organizaciones, sino también a una gran diversidad de estructuras, tamaños, culturas, políticas, actividades, procedimientos y preocupaciones.

Se desea que cada fundación en Europa respete el espíritu con el que han sido redactados estos principios, y que los use como orientaciones en el momento de diseñar sus métodos de trabajo, ya sean formales o informales.

### Valores

Las fundaciones se comprometen al desarrollo y promoción de respuestas eficaces a desafíos específicos en el ámbito social, económico, educativo, científico, cultural y medio ambiental, de la sociedad actual. Pueden desempeñar esta tarea apoyando a otras entidades o gestionando sus propios proyectos.

Reconocen la importancia de perseguir objetivos públicos y de actuar al servicio de la sociedad. Además desean ser receptivas a sus necesidades, operando con aprecio y respeto a sus normas. También enfatizan la importancia del pluralismo y de la subsidiariedad en la sociedad actual, tanto nacional como internacional.

Aprecian la importancia de actuar de acuerdo con las intenciones de los donantes.

Reconocen la necesidad y el valor de la independencia y de la autonomía a la hora de realizar esfuerzos para construir una sociedad civil plural justa y sostenible. Reconocen además la necesidad de hacer un uso eficiente de los recursos y de realizar una buena gestión.

Se comprometen a luchar por la transparencia, la autorregulación y la rendición de cuentas.

Reconocen y cumplen sus responsabilidades y obligaciones frente a los grupos de interés, lo que incluye a autoridades públicas, entidades o personas beneficiadas por subvenciones o becas, y público general, según los siguientes principios:

## Principios

### Principio nº 1: Cumplimiento de las leyes

Las fundaciones cumplen con las leyes del estado en el que están, y actúan de acuerdo con sus reglamentos. Se someten a los tratados internacionales firmados por el país en el que residen.

### Principio nº 2: Gobierno

Las fundaciones tienen un órgano de toma de decisiones reconocible, cuyos miembros y sucesores deben ser nombrados de acuerdo con procedimientos y principios establecidos, y actuar según los estándares éticos más altos.

### Principio nº 3: Programas de apoyo, operaciones y políticas

Las fundaciones establecen y revisan constantemente un conjunto claro de procedimientos y políticas que especifican su misión, objetivos, y programas relacionados.

### Principio nº 4: Dirección: gestión y finanzas

Las fundaciones promueven una organización y funcionamiento eficiente, asegurando una gestión sostenible y prudente, procedimientos y estrategias de inversión, y un buen uso de los recursos.

Deben asegurar que su contabilidad se lleva según las normas establecidas en el estado en el que residen. Pueden completar estas normas con medidas adicionales si ese es su deseo.

#### Principio nº 5: Comunicación y transparencia

Las fundaciones actúan de forma transparente y cumplen con las normas relacionadas en vigor en los países en los que operan. Pueden completar estas normas con medidas adicionales si ese es su deseo.

#### Principio nº 6: Evaluación y supervisión

Las fundaciones organizan una evaluación constante y una supervisión apropiada de sus acciones y programas.

#### Principio nº 7: Cooperación

Las fundaciones comparten su saber hacer y experiencia con organizaciones similares y con otros grupos de interés relevantes para así promover las buenas prácticas y la cooperación en donde sea necesario, maximizando su impacto en sus respectivas áreas de actividad.

### **Opciones de prácticas de interés para las Fundaciones**

El conjunto de “prácticas” enunciado a continuación pretende mostrar distintos enfoques y métodos que las fundaciones pueden adoptar para facilitar la aplicación de los Principios de Buenas Prácticas del Centro Europeo de Fundaciones. Esta lista no es exhaustiva y puede evolucionar.

Estas opciones ni son obligatorias ni se pueden aplicar en cualquier circunstancia. Obviamente las circunstancias individuales y los procedimientos de gestión decidirán cuáles son las opciones más relevantes para cada fundación en particular.

#### Principio nº1

**Cumplimiento de las leyes:** Las fundaciones cumplen con las leyes del estado en el que están, y actúan de acuerdo con sus reglamentos. Se someten a los tratados internacionales firmados por el país en el que residen.

#### Obligaciones estatutarias

- Usamos nuestros recursos, apoyando a otras entidades o gestionando nuestros propios programas, para lograr el objetivo público para el que fuimos constituidas.

#### Herramientas de cumplimiento

- Podemos elegir desarrollar mecanismos y herramientas apropiados para abordar el problema del mal uso de nuestro apoyo a otras entidades o el de los casos de financiación de actividades ilegales, incluyendo la violencia o el terrorismo.

## Principio nº 2

Las fundaciones tienen un órgano de toma de decisiones reconocible, cuyos miembros y sucesores deben ser nombrados de acuerdo con procedimientos y principios establecidos, y actuar según los estándares éticos más altos.

### Términos y composición de la Junta

- Elegimos fijar normas claras para asegurar una constante revisión de la composición del órgano de toma de decisiones, al que desde ahora denominaremos “la junta”.
- Podemos asegurar que los nombramientos a la junta de gobierno tienen en cuenta los meritos, la experiencia y la diversidad.

### Papel y rendición de cuentas de la Junta

- Definimos claramente el papel y las obligaciones relacionadas de la junta, lo que incluye los procedimientos de toma de decisión dentro de una fundación.
- Establecemos normas para aquellos casos en los que sea necesaria la delegación de competencia y autoridad.
- En general nuestra junta es responsable de:
  1. Asegurar que la fundación cumpla con ley
  2. Promover la misión de la organización
  3. Definir los programas y las prácticas financieras que dan dirección a la organización.
  4. Generar suficientes recursos.
  5. Supervisar la gestión de los activos.
  6. Hacer un buen seguimiento de los informes financieros.
  7. Asegurar que los programas y actividades desarrollados por la fundación se adecuan a los objetivos estratégicos establecidos por el Patronato.
  8. Comprobar la efectividad de la fundación en el contexto del medio externo en el que operan.
  9. Representar a la fundación ante grupos de interés<sup>1</sup> externos.

### Actuación del Patronato

- Se decide llevar a cabo revisiones del trabajo del Patronato y de los directivos periódicamente.

### Comportamiento ético

- Diseñamos políticas claras sobre el comportamiento y las acciones de los miembros del Patronato y podemos decidir redactar códigos éticos. Estas políticas o códigos especificarían que nuestros patronos y personal tienen la obligación de no utilizar sus puestos para ninguna ganancia económica u otro tipo de beneficio personal.
- Elegimos fijar políticas claras para prevenir y solucionar conflictos de interés actual o potencial de la Fundación, su patronato y sus directivos.

- Diseñamos políticas transparentes e informadas sobre las posibles remuneraciones de los patronos y del personal. Las remuneraciones, en caso de existir, serán aprobadas por unanimidad por el patronato. Deben ser apropiadas y razonables y atenerse a lo establecido por los estatutos, y por nuestras directrices sobre conflicto de intereses y prohibición de ganancias y de beneficio personal.

## Principio N° 3

Políticas, actividades y programas de apoyo: las fundaciones definirán un conjunto de políticas y procedimientos básicos claros que especifiquen su misión, objetivos, fines y programas relacionados y los revisarán regularmente.

### Respeto mutuo

- Construimos nuestras relaciones con terceros, ya sean individuos u otras organizaciones, sobre la base del respeto y la comprensión mutua de las respectivas experiencias, misión y obligaciones de todas las partes implicadas.

### Elección de socios y beneficiarios

- Procuramos conocer a nuestros socios y beneficiarios potenciales y los elegimos cuidadosamente para así poder llevar a cabo la misión de la fundación de forma eficiente.

### Protección de datos personales

- Aseguramos la protección y privacidad de los datos sobre fundadores, financiadores, beneficiarios, socios y proveedores, en tanto en cuanto estén de acuerdo con la legalidad vigente y con lo establecido en nuestros estatutos

### Políticas y prácticas transparentes y justas en los programas de apoyo

- Actuamos con transparencia en relación con nuestras actividades, los programas que apoyamos y sus resultados.
- Como fundaciones que conceden fondos nos aseguramos, en particular:
  - Que la información sobre nuestros programas de becas y ayudas sea clara y de fácil comprensión e incluye las limitaciones geográficas, la selección de políticas y los procesos de financiación: solicitud, selección, pagos y justificación.
  - Nuestros procesos de decisión son objetivos y adecuados.
  - Informamos a los solicitantes sobre los requerimientos y requisitos para ser financiados.
  - Notificamos a los solicitantes las decisiones sobre concesión de fondos en un tiempo razonable.
  - En el momento de la concesión de la subvención o ayuda informamos a los solicitantes de la política de seguimiento y de los requisitos en materia de evaluación. Además aseguramos que dichos requisitos sean proporcionales a los fondos concedidos.

- Una vez concedido no retiramos el apoyo excepto en circunstancias especiales y por razones muy justificadas.

#### Principio nº 4

Las fundaciones promueven la organización y trabajo eficientes a la vez que aseguran una dirección, unas estrategias de inversión, unos procedimientos y un uso de los recursos prudentes y sostenibles. Aseguramos una llevanza de la contabilidad de acuerdo con la legislación establecida en el país donde se encuentre la sede principal. Estas normas pueden completarse con medidas adicionales adoptadas de forma voluntaria.

##### Políticas de dirección prudentes

- Llevamos a cabo políticas de dirección prudentes e implementamos las medidas más apropiadas para conseguir los objetivos propuestos por nuestro patronato.
- Nuestro patronato y personal directivo asegura que las prácticas directivas y los recursos son adecuados a las necesidades de las actividades y programas financiados.
- Utilizamos canales formales para todas las transacciones monetarias siempre que sea posible y viable.

##### Políticas de inversión prudentes

Disponemos a menudo de importantes activos y por ello tenemos como inversores la responsabilidad de desarrollar una política de inversiones sólida que permita a la organización conseguir la realización de sus fines de interés general. Nuestras políticas de inversión incluirían objetivos de inversión, directrices para la asignación de activos, política de gastos y la naturaleza de las inversiones, (social, valores...)

##### Control interno y verificación externa

- Realizamos la contabilidad de acuerdo con las normas y estándares de nuestro país y somos transparentes en relación a nuestros ingresos, gastos y activos.
- Aseguramos un control interno adecuado de los recursos y de los gastos.
- También podemos someternos a auditorías externas e independientes para revisar la adecuación de nuestros estados contables.

#### Principio 5º

Las fundaciones actúan de forma transparente y cumplen con las normas sobre transparencia vigentes en los países en los que operan. Pueden complementar esa regulación con medidas adicionales de manera voluntaria.

## Comunicación transparente

Decidimos asegurar una comunicación transparente con el público general a través de distintos medios y mantener contactos abiertos con las administraciones públicas y con los medios de comunicación.

Aseguramos publicación y acceso de la información sobre los estatutos, la composición del Patronato, los objetivos, procedimientos, programas y actividades, gastos e ingresos.

Elegimos proporcionar información adecuada sobre nuestras políticas de inversión y hacerlas accesibles al público bajo petición.

Decidimos comunicar información relevante sobre los resultados de nuestros programas y operaciones y del impacto de nuestra acción.

## Informes periódicos

Elegimos informar al público en general de forma regular mediante el uso de informes incluyendo memorias anuales o dossiers de información equivalentes, petición que, generalmente, incluirá:

- Una descripción explícita de los objetivos de nuestra fundación durante el año fiscal que permita establecer comparaciones anuales.
- Un resumen descriptivo de las principales fuentes de ingresos y de sus formas de obtención, así como un resumen descriptivo de los gastos. Por ejemplo, balances y cuentas de pérdidas y ganancias.
- Un resumen descriptivo de las ayudas o subvenciones concedidas a otras organizaciones e instituciones.
- Una lista de los miembros del Patronato
- Una lista del personal directivo

## Principio 6º

Las fundaciones organizan seguimiento adecuado y evaluación periódica de sus acciones y programas.

- Elegimos establecer medidas de planificación a largo plazo sobre el rendimiento, (supervisión), y los resultados, (evaluación), en la forma que sea más apropiada para el nivel de actividades y la cantidad de fondos concedidos.
- Utilizamos estas evaluaciones para mejorar los resultados.
- Decidimos publicar los resultados de estas evaluaciones.



## Principio 7º

Las fundaciones comparten su conocimiento y experiencia con otras organizaciones similares y con otros actores relevantes para promover el desarrollo de buenas prácticas y cooperar, en su caso, en la maximización de su impacto en sus respectivos campos de actividad.

- Nos reunimos con organizaciones afines de forma regular a través de redes formales e informales para compartir y revisar nuestras prácticas.
- Elegimos colaborar en actividades cooperativas, en su caso, para compartir nuestra experiencia y recursos con los de los demás y así maximizar nuestro impacto.